

**3274-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con cincuenta y siete minutos del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido DEMÓCRATA COSTARRICENSE en el cantón TIBÁS de la provincia SAN JOSÉ, dentro del proceso de transformación de escala de cantonal a provincial.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido DEMÓCRATA COSTARRICENSE celebró el día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de TIBÁS, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN TIBÁS**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108820159	JUAN ELIÉCER SALAZAR GÓMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
117300476	JENDRY STEPHANIA MORALES MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
401050507	LUIS ALBERTO CHACÓN SÁNCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
106890780	WILFREDO JAVIER MÉNDEZ AGUILAR	PRESIDENTE SUPLENTE
110490528	MARÍA LIDIA MORA VEGA	SECRETARIO SUPLENTE
117880405	KEVIN DAVID MENDOZA MARTÍNEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113940685	OSCAR JULIÁN RODRÍGUEZ BROWN	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109750747	CARMEN IRENE MORA VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108820159	JUAN ELIÉCER SALAZAR GÓMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117880405	KEVIN DAVID MENDOZA MARTÍNEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110150023	LAURA SOLANO MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido DEMÓCRATA COSTARRICENSE.**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/ndrm/dfb/dgv

C.: Exp. n.º 296-2019, partido Demócrata Costarricense

Ref., No.: 8741,7369/9594,7888-2021